



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N°0307

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 11/12/19

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0003386-3, por medio del cual se plantea la necesidad de contar para el corriente ejercicio económico con un incremento de la asignación de entregas mensuales para gastos de funcionamiento del mes de diciembre de 2019 y de un aumento en el monto destinado al sistema Visa Flota, destinadas al Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Ministerio Público de Defensa Pública (Servicio Público Provincial de Defensa Penal) donde en su ARTÍCULO 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*;

Que atento a estar aprobados los créditos presupuestarios pertinentes para el año 2019, fruto de la Ley N.º13.871, surge necesario incrementar el importe de la asignación mensual de gastos de funcionamiento en Servicios No Personales para el mes de diciembre;

Que asimismo y considerando el incesante aumento producido en el valor de los combustibles, debe autorizarse un incremento a imputar en el valor determinado en el artículo 6 de la Resolución N.º 240/18 – Sistema Electrónico de pago de combustible VISA FLOTA;

Que con tal motivo la Administración General ha efectuado un análisis para estimar las necesidades tendientes a asignar los respectivos montos para alcanzar los objetivos mencionados en los considerandos precedentes;

Que los mismos se compatibilizan con el presupuesto disponible en las partidas



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

presupuestarias respectivas;

Que al efecto obra informe de la Dirección de Administración y la Jefatura de Dictámenes;

Que obran en autos pedidos de contabilización preventivos N°1703/19 y N°1704/19;

Que la emisión del presente decisorio encuadra en las disposiciones de la Ley N°13.014, Artículo 21, Incisos 1 y 5;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar para el mes de diciembre de 2019 un incremento de las entregas mensuales para la atención de gastos de funcionamiento, establecidas en Resolución N°001/2019, a favor de la Habilitación de la Dirección de Administración, Programa 20, Actividad Específica 1, por la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) para el Inciso 3 – Servicios No Personales.

ARTICULO 2: Autorizar un incremento de PESOS CIEN MIL (\$100.000) e imputese dicha suma a la partida específica destinada a solventar el gasto de combustibles establecido mediante el Sistema de Visa Flota para el ejercicio 2019.

ARTICULO 3: Imputar la erogación que representa el artículo 1 de la presente gestión con cargo a: Jurisdicción 7 – Poder Judicial – Subjurisdicción 8 – Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20 - Actividad 01, Fuente de Financiamiento 111, en el Inciso y partida 3.9.9.9 Servicios No Personales por \$ 300.000.-, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2019 - Ley Nro. 13.871.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 4: Imputar la erogación que representa el artículo 2 de la presente gestión con cargo a: Jurisdicción 7 – Poder Judicial – Subjurisdicción 8 – Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20 - Actividad 01, Fuente de Financiamiento 111, en el Inciso y partida 2.5.6 por \$ 100.000.-, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2019 - Ley Nro. 13.871.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL